



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	María Elis Molina Ochoa
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de: Henry Culma Morales
Radicado	05001 31 10 014 2019 00857 00
Decisión	Requerimiento notificación curador

La presente demanda se encuentra admitida y no se ha cumplido con la carga que le incumbra a la parte demandante; esto es, integrar el contradictorio por pasiva con los **herederos indeterminados** del señor **Henry Culma Morales a quien se les nombro curador**; siendo así, se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c7f5c2b0be47cedc57c92e44de7a8f61afdaacbcd108214ba396b2f4f4c01**

Documento generado en 22/03/2022 02:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>